

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXV

Managua, D. N., Sábado 23 de Septiembre de 1961

No. 216

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DEL SENADO

Décima Sesión de la Cámara del Senado Pág. 2169

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Exención a la Planta Industrial del señor Juan F. Fernández 2170

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECCIÓN DE PATENTES DE NICARAGUA

Patentes de Invención 2171
Marcas de Fábrica 2171

SECCIÓN JUDICIAL

Remates 2172
Títulos Supletorios 2174
Terreno Municipal 2175
Sentencia de Divorcio 2175
Declaratorias de Herederos 2175
Citación de Procesados 2176

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Décima Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del undécimo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y veinte minutos de la mañana del día martes trece de junio de mil novecientos sesenta y uno.

Presidencia del honorable senador doctor Mariano Argüello, asistido de los honorables senadores don Pablo Rener y don Enrique Belli, primero y segundo secretario, respectivamente.

Concurrieron, además, los honorables Senadores Abaunza E., Bendaña, Bolaños Osorno, Brantome, Delgadillo Cole, García, Guerrero, Lacayo Hurtado, López Iruas, Machado Sacasa, Rivers Delgadillo y Somarriba.

1o.—Se abrió la sesión.

2o. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen de la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar transferencia de partidas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, hasta por la cantidad de \$22,174.88, en el Ministerio de Salubridad Pública.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta la iniciativa.

El honorable Senador doctor Machado Sacasa hizo moción para que al proyecto que se acababa de aprobar en primer debate, se le dispensaran los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

Suficientemente discutida la moción del honorable Senador doctor Machado Sacasa y sometida a votación, fue aprobada con catorce votos a favor y uno en contra.

4o.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley tendiente a facultar al Poder Ejecutivo a efectuar transferencias de partidas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, hasta por la cantidad de \$ 60,000.00, en el Poder Legislativo, Cámara de Diputados.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta el proyecto.

El honorable Senador Rener hizo moción para que a ésta iniciativa se le dispensaran los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

Sometida a votación la moción fue aprobada con trece votos a favor y dos en contra.

5o.—El honorable señor Presidente expresó que como no habría sesión sino hasta en la próxima semana, cuando haya expirado el período de la actual Directiva, se procedería a la elección de la nueva Junta Directiva.

Al procederse a la elección de la Directiva de la Cámara del Senado, que fungirá del 15 de junio corriente al 14 de julio próximo, inclusive, quedó integrada de la siguiente manera:

Presidente, honorable senador doctor Leonardo Somarriba; Vicepresidente, honorable senador doctor Lorenzo Guerrero; primer Secretario, honorable senador don Pablo Renner; segundo Secretario, honorable senador don Enrique Belli; primer Vicesecretario, honorable senador don Gustavo Bendaña; segundo Vicesecretario, honorable senador don Humberto Bolaños O.

6o.—El honorable señor Presidente dijo que en vista del éxito obtenido por la Comisión que fue al Ministerio de Hacienda a solicitar la transferencia por cuarenta mil córdobas a la partida de Nivelación de la Cámara del Senado, se permitía hacer moción para que se votaran mil dólares a favor de cada uno de los honorables senadores Abaunza F. y Zelaya C., y tres mil córdobas a favor de la senorita Rosario Tapia, empleada de esta Cámara.

Adhirieron con entusiasmo a la moción del señor Presidente, los honorables senadores Belli, Guerrero, Delgadillo Cole y Rivers Delgadillo.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción, fue aprobada por unanimidad.

7o.—Se levantó la sesión, citando el señor Presidente para celebrar la próxima el día martes veinte del corriente a la hora reglamentaria.

Mariano Argüello,
Presidente.

Pablo Renner,
Secretario.

Enrique Belli,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía

Exención a la Planta Industrial del señor Fanor F. Fernández

Decreto No. 58

El Presidente de la República,

Considerando:

1

Que de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, el Ministerio de Economía por Resolución de las 9 de la mañana del diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, clasificó como Planta Necesaria de Industria Establecida, a solicitud del señor Fanor F. Fernández, la Planta de su propiedad, establecida en la ciudad de Managua y destinada a la fabricación de Elásticos, Trencillas y Cordones de zapatos para consumo nacional y conocida con el nombre de «Las 3 F»;

II

Que el referido señor Fernández, apoyándose en el Arto. 17 de la citada Ley, ha solicitado para su Planta así clasificada, la exención del Depósito Previo que las leyes vigentes establecen para la importación de determinadas categorías de productos, explicando la forma en que tales depósitos atentan los costos de producción;

III

Que la clasificación de Conveniente recaída sobre la Planta en referencia amerita considerar favorablemente la procedencia de la solicitud mencionada, además de que los Depósitos previos limitarán la capacidad de la empresa para importar los artículos necesarios para una producción constante o atraso de la producción y el aumento de su costo;

Por Tanto, y en uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 20 de Marzo de 1958,

Decreta:

Arto. 1.—El señor Fanor F. Fernández, propietario de una Planta destinada a la fabricación de Elásticos, Trencillas y Cordones de Zapatos para uso nacional, que tiene instalada en la ciudad de Managua, queda exento de la obligación de efectuar el depósito previo que la Ley Reguladora de Cambios Internacionales establece para la importación de determinadas mercaderías, siempre que se trate de importaciones de materiales o artículos que no se produzcan en Nicaragua en forma y cantidad que permitan adquirirlo en condiciones satisfactorias y que sean necesarias para las operaciones de dicha Planta.

Arto. 2.—La fábrica de Elásticos, trencillas y cordones de zapatos de consumo nacional y conocida con el nombre de «3 F» propiedad del señor Fanor F. Fernández, queda sujeta en relación con las importaciones que efectuare conforme el artículo que antecede, a las obligaciones señaladas en los Artos. 20 y 21 inciso i) de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Arto. 3.—Para hacer uso de los derechos que se otorgan en este Decreto y garantizar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes, la empresa mencionada, deberá someter de previo al Ministerio de Economía, para su aprobación, una lista de los materiales que necesitare importar y presentar mensualmente al mismo Ministerio con copia al Banco Central de Nicaragua, cuadros informativos de movimiento de los artículos importados al amparo de este Decreto, consignando en ellos las cantidades recibidas, sus existencias y las cantidades usa-

das así como los montos de éstos con expresión de las cantidades vendidas y en existencia.

Arto. 4. —El Ministerio de Economía resolverá sobre la aprobación de la lista de los materiales, la que se transcribirá al Banco Central de Nicaragua para que dicho Banco pueda autorizar las importaciones sin el depósito previo. En los casos que la empresa necesitare importar otros artículos que los contenidos en las listas aprobadas con anterioridad, deberán llenarse los mismos trámites de presentación de listas y aprobación de las mismas.

Arto. 5. Las concesiones consignadas en el Arto. 1 de este Decreto llevan implícita la condición de que el Banco Central de Nicaragua, siempre queda en posibilidad ulterior de pedir al Poder Ejecutivo que revoque o modifique la exención del mencionado Depósito, todo de conformidad con el Decreto No. 14 del Ministerio de Economía publicado en «La Gaceta», Diario Oficial No. 245 del 29 de Octubre de 1959.

Arto. 6. Este Decreto comenzará a regir hoy y se publicará en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., a los veinte y cinco días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Economía, por la Ley, Gustavo A. Guerrero.

Ministerio de Economía

PATENTES DE INVENCIÓN

Nº 26858—B/U—Nº 261313—\$ 7.50

Stull Chemical Company, de la ciudad de San Antonio, Estado de Texas, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Palláis, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

“Un Método, su correspondiente Aparato y Producto para usarse como Rociador Agrícola”

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía—Managua, D. N., veintinueve de Julio de mil novecientos sesenta y uno.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 26859—B/U—Nº 261313—\$ 7.40

Esso Research and Engineering Company, de la ciudad de Elizabeth, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado, Henry Caldera Palláis, Agente de Marcas de Fábrica y Patente de Invención, de este domicilio, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

“Soporte para Catalizador por Procedimiento de Petróleo”

Oyense oposiciones término legal;

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintiocho de Julio de mil novecientos sesenta y uno.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 26861—B/U—Nº 261313—\$ 8.75

Thomas Slade Gorton, Jr., de la ciudad de Cambridge, Condado de Middlesex, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Palláis, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

“Mejoras en un instrumento destinado a ser usado para limpiar Camarones”

cuyo título o Carta Patente deberá extenderse a favor de la Corporación Americana Riverside INC., de la ciudad de Boston, Condado de Suffolk, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., siete de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

MARCAS DE FABRICA

Nº 26857—B/U—Nº 261313—\$ 19.40

Ikeo Kutsushita Kabushiki Kaisha (Ikeo Socks Company Ltd.), domiciliada en el No. 9, Shinmachi-Dori 4-Chome, Nishi-Ku, Osaka City, Japón, mediante apoderado Henry Caldera Palláis, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Calcetería en General, Clase 42, (Vestuario).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintinueve de Julio de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 26855—B/U—Nº 261313—\$ 8.00

Laboratorios Grossman, S. A., de la ciudad de México, D. F., México, mediante gestor oficioso, Henry Caldera Palláis, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro estas marcas de fábrica y comercio:

DIODOTRACINA
CABIGIN
ANAPENIL

para: Preparaciones Medicinales y Farmacéuticas

LA GACETA—DIARIO OFICIAL

cas, Clase 9, (Productos Medicinales y Marcacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., cuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

No. 26856—B/U No. 261313—\$ 7.25

Laboratorios Grossman, S. A., de la ciudad de México D. F., México, mediante gestor oficioso, Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro estas marcas de fábrica y comercio:

PANTOPENIL TALARAX PANTOSTREP TALARGAN

para: Preparaciones Medicinales y Farmacéuticas, Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos). Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., cuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

No. 26898—B/U No. 261340—\$ 7.00

Hilados Stavisky, Sociedad Anónima, de este domicilio, mediante apoderado Dr. José Ignacio Bendaña Silva, abogado y de este domicilio, solicita registro este Nombre Comercial:

NICATEX

para: Establecimientos destinados a la fabricación, venta, distribución y exportación de toda clase de vestuario, tejidos y telas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Carlos Abella Obando, Comisionado de Patentes Ad-Hoc.

3 1

No. 26809—B/U No. 261308—\$ 6.90

Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de la ciudad de Leverkusen, Alemania, mediante apoderado Sr. Hans August Junge, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

LEVAFIX

para: Colorante para fibras textiles, clase 8, (Productos químicos industriales).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinte y uno de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

No. 26878—B/U No. 261327—\$ 6.55

José Luis Pravia, mayor de edad, casado, comerciante y del domicilio de Granada, República de Nicaragua, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

JOHNNYS

para: Cocoa malteada, clase 49, (Alimentos y sus ingredientes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintitrés de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

No. 26891—B/U No. 261334—\$ 7.20

Laboratorio Científico Colombiano «LACICO» S. A., de la ciudad de Bogotá, República de Colombia, mediante apoderado Sr. Carlos Genie Sanchez, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

ADELGADINA

para: Productos medicinales y farmacéuticos en general, clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintiocho de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

SECCION JUDICIAL

REMATES

No. 27075—B/U No. 261409—\$ 7.60

A las cuatro de la tarde del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, local este Juzgado venderá al martillo carro «Plymouth» celeste y crema, cinco pasajeros, buen estado, modelo 1949, base remate \$ 2 000.00.

Ejecuta: Laura E. Hernández a Pedro Rocha León.

Oyense posturas al contado.

Dado en Juzgado 2do. Civil Distrito a las tres y media de la tarde en Managua, D. N., ocho de Septiembre mil novecientos sesenta y uno.—Salvador Martínez R., Juez 2do. Civil Distrito de Managua.—José Alej. Salinas C., Srio.

3 3

No. 27070—B/U No. 261404—\$ 9.70

Cuatro de la tarde del tres de Octubre de este año, local de este Juzgado subastaráse casa y solar barrio San Sebastián esta ciudad, cuatro varas y nueve pulgadas de frente, hacia la calle por quince varas de fondo, limitando: norte, Francisco Zurita; sur, Isabel Cárdenas de Lugo; oriente, Concepción Bién de Robledo; y poniente, Fulgencia viuda de Blanco; inscrita con el número once mil setecientos sesenta y uno, del Tomo trescientos noventa y cinco, a los folios doscientos treinta y siete y doscientos cuarenta y dos, asiento tercero y cuarto.

Ejecución: Rafael H. Gallardo contra Bernardo Enrique Baltodano Cárdenas.

Base remate: Nueve Mil Novecientos Veinte Córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, 12 de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Salvador Martínez Rodríguez, Juez Segundo de lo Civil del Distrito.—Alfredo Tijerino Rizo, Srio.

3 3

No. 27082—B/U No. 261416—\$ 8.80

Doce meridianas, veintiocho de Septiembre corriente año, subastaráse en este Juzgado predio urbano, situado en el barrio Blandón de esta ciudad, con una extensión de quinientas varas cuadradas, lindante: norte, parte norte lote número once, manzana número doce; sur, parte norte lote trece, manzana doce; oriente, parte sur lote doce, manzana

doce; poniente, cuarentiuna avenina sureste en medio, manzana vispera cuatro barrio Blandón.

Base subasta: Doce Mil Seiscientos Córdoba.

Ejecución de Mercedes López de Martínez contra Lucila Gutiérrez de Zeledón, por suma de córdobas.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito—Managua, diez y nueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—C. Callejas M., Juez Primero de lo Civil del Distrito Managua. Salvador Delgadillo Ferrari, Secretario.

3 3

No 26441—B/U No 26441—\$ 10.00

Once de la mañana del día tres de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, en el local de este Despacho subastaráse el siguiente inmueble:

Finca rústica situada en comarca Guajachillo de esta jurisdicción, consistente en un lote de terreno como de cien manzanas de extensión, lindante así: oriente, buca de Francisco Javier Largaespada, camino enmedio, occidente, terrenos de Celina Morales viuda de Flores, norte, la Loma del Zacatal; y sur, Canada del Zacatal.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Ernesto Araca Largaespada.

Avaluado Veintiocho Mil Ochocientos Setenta y Tres Córdoba y Cincuenta y Tres Centavos.

Admitense posturas que cubran principal, intereses y costas.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil de este Distrito Managua, Distrito Nacional, primero de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno. Enmendado Octubre—Vale.—Carlos Callejas Moreira, Juez Primero para lo Civil del Distrito de Managua. S. Delgadillo F., Srio.

3 3

No 27002—B/U No 228768—\$ 5.88

Once mañana tres Octubre próximo subastaráse este Juzgado finca rústica diez manzanas sita jurisdicción Tola, éstos linderos: norte, sur, oriente, poniente, Nazario Amador.

Ejecución: Antonio Palma contra Candelario Ruiz.

Base: Un Mil Doscientos Córdoba.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, uno Septiembre mil novecientos sesentiuono.—Moisés S. Cole.

3 3

No 27007—B/U No 261389—\$ 7.00

Diez de la mañana tres de Octubre año corriente. Local este Juzgado, venderáse martillo siguiente bien: Refrigeradora marca «Kelvinator» modelo K 72 M 12-R-Parte No. 1172694-Serie No. 3B-398738 color blanco.

Ejecuta: Ernesto López O., Co. Ltda.

Ejecutada: Olga Barberena de Zapata.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito a las doce meridianas del ocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—C. Callejas M.—S. Delgadillo F., Srio.

3 3

No 26993—B/U No 261378—\$ 16.40

Once mañana, día cuatro de Octubre corriente año, subastaráse, local este Juzgado, lo siguiente: 1) mitad de un solar que mide quince varas de oriente a poniente por veintisiete varas de norte a sur, situado en barrio La Bolsa, esta ciudad con los siguientes linderos: este, Carmen Moreira, calle en medio; oeste, Ramón Martínez; norte, el Malecón de la costa del Lago de Managua, línea férrea en medio; sur, Víctor Leiva; 2) solar situado en esta ciudad barrio La Bolsa, Cantón San Miguel, que media originalmente treinta varas de oriente a poniente por veintinueve varas de norte a sur, reducido por desmembración, con siguientes linderos: oriente, callejón de por medio, solar que fué de José Estrada y luego de Abraham Jeréz; occidente, casa y solar que fueron de Pedro Ortega, posterior-

mente de otros dueños; norte, línea férrea; y sur, propiedad de Encarnación y Víctor Leiva, actualmente de Armin Oskar Phillips; 3) solar contiguo al anterior, que media originalmente cinco varas y media de norte a sur, por treinta y una varas de oriente a poniente, reducido por desmembración limitado así: este, callejón enmedio, casa y solar de Abraham Jeréz y Josefa Mayorga de Guerrero, hoy de los señores Cordero; oeste, casa y solar de María Escobar, hoy Sucesión de Víctor Leiva Rueda; norte, terrenos de Armin Oskar Phillips, y sur, terrenos de los señores Cisneros Leiva y senora de Cordero, y parte con terreno de Francisco Leiva Trana, intermedio un callejón de una vara de ancho aún no trazado, y que pertenece a los señores Cisneros Leiva.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua vs. Armin Oskar Phillips.

Base del remate. Sesenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Siete Córdoba con Cuarenta y Dos Centavos.

Oyense Posturas.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito a las diez de la mañana del día cinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno. Sobre-borrado Este, Cordero. Enmendado Octubre—Vale. Carlos Callejas Moreira, Juez Primero para lo Civil del Distrito de Managua. S. Delgadillo F., Srio.

3 3

No 26948—B/U No 261376—\$ 30.00

Once de la mañana del día cinco de Octubre del año en curso, subastaráse venta al martillo local este Despacho: a) un camión «Mercedes Benz» modelo 1955, chasis 352-1045733, motor 32591045000761; b) un camión «Mercedes Benz», modelo 1956, serie 325010-5501148, motor 325910-5505176; c) un tractor «Caterpillar» D-6 de dos motores, uno grande No M. H. 5652 y otro pequeño No 2-H-3056 color amarillo, de oruga y con su cuchilla respectiva pendiente de reparación; d) una cepilladora marca «Yates», A-4 identificación P. B. Yates Co. Puleit Wisconsin U. S. A. con motor diesel marca G. M. General Motor No 5183376 de 4 poleas de 7 varas de rieles con sus rodos, con 8 bandas; 3 de cuatro pulgadas de ancho, una de doce pulgadas, una de seis pulgadas y las restantes de cinco pulgadas de ancho: siendo tres de cincuenta pies de largo; dos de veinte pulgadas y tres de veinte pies de largo; e) un aserrío marca «Corley» No 444 de cabezales o escuadra, con su tren montado sobre noventa pies de rieles y controlado por un cable de acero de transmisión de banda con seis sierras circulares de sesenta pulgadas, de poleas movidas por motor, existiendo en dicho aserrío dos motores grandes: uno General motor No 5174778 y otro marca «Cummins» No 4790-3 ambos en mal estado y pendiente de reparación.— Tanto el aserrío como la cepilladora están instalados en sus respectivos galrones de madera aserrada y cubierto de zinc.

Ejecuta: «Instituto de Fomento Nacional» a la Compañía «Segovian-Lumbert Company».

Oyense posturas legales

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito, Managua, D. N., siete de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Enmendado—Octubre—Vale.—Carlos Callejas Moreira, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.—C. A. Reyes G.—Srio.

3 3

No 27069—B/U No 261403—\$ 6.60

Once mañana, treinta, Septiembre corriente, este Juzgado, venderáse al martillo, máquina Singer para coser tela, último modelo, de cinco gavelas, con bobina y carrete, perfecto estado servicio.

Ejecución: Dr. Tomás Zamora Prado vs. Elvín Fernández Sanabria y Adolfo Bohneblust

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Local Civil.—Managua, Septiembre ocho de mil novecientos sesenta y uno. Corregido—treinta.—Vale.—José Ernesto Bendaña, Thelma Sánchez G. 3 3

No 27074—B/U No 261408—\$ 8.70

Cuatro de la tarde local este Despacho. tres de Octubre año corriente, subastaráse finca rústica comarca La Jagüita esta jurisdicción, tres manzanas y treinta y tres varas cuadradas y una tercia de otra de extensión, linderos: oriente, terrenos de Fulgencio Meza y Arturo Solórzano, camino en medio; occidente, Jerónimo Angulo; norte, predio de Arturo Solórzano; sur, lote de Aparicio Rodríguez.

Ejecución: Ricardo Miranda Jiménez contra Zacarías Lara López.

Base subasta: Nueve Mil Córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Segundo de Distrito de lo Civil de Managua.—Managua, diez y seis de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno. Enmendado: diez y seis de—vale. Salvador Martínez Rodríguez, Juez Segundo de Distrito de lo Civil.—José Alej. Salinas. 3 2

No 27100—B/U No 243405—\$ 7.68

Once mañana día once de Octubre del corriente año, remataráse este Juzgado, cerramiento seis manzanas cabida, de la finca La Chacra, ubicada en los suburbios ciudad de Esteli, lindante: norte, resto finca La Chacra; sur, Adrián Valdivia; este, lote vendido a Tránsito Barreda; y oeste, parte urbanizada de la finca La Chacra.

Ejecución seguida por Alberto Lanuza Castellón contra el Doctor Jacinto Suarez Cruz.

Base: Veinte Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado de lo Civil del Distrito.—Esteli, veinte de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—G. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B, Srío. 3 2

No 27086—B/U No 261417—\$ 8.60

Diez mañana próximo dos de Octubre año en curso, local este Juzgado subastaráse finca urbana ubicada pueblo Matiguás, Departamento de Matagalpa, de veinticinco varas de frente, por setenta de fondo, limitada: oriente, casa y solar de Leónidas Robles; occidente, Juan García Rocha y Octaviana viuda de Velásquez, calle en medio; norte, casa y solar de Apolonio Membreño y casa de Calixto Jarquín, calle en medio; y sur, Eric L. Smith.

Ejecuta: Gabriel Fajardo Taleno a Juan Jerez Bustamante.

Avalúo: Quinientos Córdobas.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, veinte de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—N. Montiel Z., Secretario. 3 1

No 27110—B/U No 261429—\$ 6.25

Diez mañana tres Octubre corriente año, remataráse martillo mejor postor establecimiento comercial compuesto estantes, vitrinas, enseres y mercaderías en general de telas, todo local este despacho.

Ejecución: Ignacio León, contra German León.

Oyense posturas forma efectiva.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Diriamba, diecinueve Septiembre mil novecientos sesentiuono.—Rodolfo García M., Juez Civil Distrito.—F. Rizo Vásquez, Secretario. 3 1

No 27087—B/U No 261419—\$ 7.30

Diez de la mañana, dos de Octubre corriente, venderáse al martillo, local este Juzgado, máquina de coser «Walthey», número E10008, mueble de madera, color natural.

Ejecución de Dr. Amilear Ibarra Rojas contra de Julio Martínez.

Dado en el Juzgado 1o. Local Civil.—Managua, diecinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno. Las diez y veinte minutos de la mañana.—José Ernesto Bendaña Z., Juez 1o. Local Civil.—O. Nohel Villavicencio V., Secretario. 3 1

No 27095 B/U No 241539—\$ 8.08

Miércoles cuatro de Octubre este año, subastaráse a las once y media de la mañana, en este Juzgado, casa y solar ubicados barrio Subtiava esta ciudad, midiendo el solar doce varas de frente por treinta y cuatro y tres cuartas fondo; la casa es de tejas forma cañón, embarrada, doce varas largo, seis ancho, corredor, lindante: oriente, Benito Rojas; poniente, Ramona Hernández; norte, Roberto Sánchez; y sur, mediando calle, Rosalva Vásquez.

Base posturas: Dos Mil Cuatrocientos Ochenta Córdobas.

Ejecuta: Laura Jarquín de Muñuga a Zacarías Hernández.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, Agosto treinta de mil novecientos sesentiuono. R. Oscar Santos, Secretario. 3 1

No 27094—B/U No 265550—\$ 8.00

Once de la mañana diecinueve Octubre corrientes subastaránse mejor postor local este Juzgado, lote terreno cuarenticinco manzanas extensión, cultivada con café, huatales y zacate, con casa habitación, lindante: norte, propiedad Petronilo Ruiz y Froilán Alvarado; sur, Santiago Delgado y Sebastián Melgara; oeste, propiedad Sebastián Melgara y Juan B. Tercero; este, propiedades Petronilo Ruiz y Santiago Delgado.

Base subasta: Treinta y Seis Mil Córdobas.

Ejecución: Dr. Edgar Pangua, apoderado Santiago Delgado, contra Juan Flores.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Somoto, doce Septiembre mil novecientos sesentiuono.—Luis H. Marcia.—Efraim Espinoza P., Srío.

Es conforme Efraim Espinoza P., Secretario. 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

No 27039—B/U No 258717—\$ 6.16

Lázaro Cerda, representante Junta Administrativa, solicita Título Supletorio, cementerio norte esta ciudad, lindante: oriente, Benjamín Caldera; poniente, Carlos Membreño; norte, Benjamín Caldera; sur, Gonzalo Pérez Ponce; hay un camino al poniente.

Estimado Dos Mil Córdobas.

Oponerse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Masaya, nueve Septiembre de mil novecientos sesentiuono.—Carlos Martínez L., Srío. 3 2

No 27038—B/U No 261398—\$ 6.65

María Trujillo de Castillo, solicita Título Supletorio, predio urbano camino Valle de La Laguna, esta ciudad, lindante: norte, Julio Sequeira y camino a Tisma; sur, propiedad de Rosita Guillén, camino en medio; este, propiedad de Francisca Reyes y oeste, camino a la Laguna.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil.—Granada, once de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—J. A. Marcia, Srío. 3 2

No 26972—B/U No 212282—\$ 5.68
151563

Daniel Bermúdez Gómez, solicita Título Supletorio, terreno barrio La Estación esta ciudad, estos

linderos: oriente, José María Borgen; poniente, calle trazada; norte, Ramón Prego; sur, Josefa Garay.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, treinta Mayo mil novecientos sesenta y uno.—Edmundo Matus M, Srío.

3 2

TERRENO MUNICIPAL

No. 26759—B/U No. 234665 \$ 8.90

Pedro Pablo Fernández, mayor de edad, casado, agricultor, del domicilio de Comalapa, solicita comprar dos lotes de terreno Municipal, de ciento tres hectáreas mas o menos que forman parte de un lote de mayor extensión denominado Mil Novecientos Quince, ubicado en las montañas de Betulia, jurisdicción de La Libertad, comprendidos dentro de los siguientes linderos: oriente, Trinidad Martínez y Socorro Reyes; poniente, María Estebana Amador y José Andrés Flores Irujo; norte, Santiago Carrillo, y sur, Miguel Leiva y Ricardo Fernández.

Quien pretenda derechos, opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Juigalpa, el cinco de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.

Carlos A. Guerra, Alcalde Municipal. Julieta Montiel C., Sría.

Es conforme con su original.—Julieta Montiel C., Secretaria.

3 1

Sentencia de Divorcio

No. 27084 B/U No. 258730 —\$ 5.24

Corte de Apelaciones. Sala Civil. Masaya, once de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno. Las once y treinta minutos de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas, disposiciones legales citadas y los Arts. 424, 436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados, dijeron: Se confirma la sentencia consultada. En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores Luigi Ferrini Zucchelli y María Teresa Pereira Vásquez. La guarda de la menor Francesca Loredana, queda en poder de la madre, conforme las voces de la escritura. La ex cónyuge queda sujeta a la restricción del Arto. 112 Inco. 2o. C. Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios e inscribase en los registros correspondientes.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», librese la ejecutoria de Ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su origen. — R. E. Fiallos.— Juan Huembes H. — Enrique Peña H. — G. Goussen, Srío.

1

Declaratorias de Herederos

No. 27055 B/U No. 231242 \$ 3.06

Sotera Lagos Zelaya, unión hermanos Esteban, Alfonso, Felipa, Juliana y Celestina Lagos Zelaya, solicita declarársele heredera

ab-intestato bienes, derechos y acciones, su difunta madre ilegítima Victoria Lagos Rodríguez.

Dejó bienes inscritos.

Dado Juzgado Distrito. Ocotál, Septiembre nueve de mil novecientos sesenta y uno.

—T. R. Maldonado, Juez de Distrito. Rey. Zúñiga, Srío.

1

No. 27111 B/U No. 261430 —\$ 3.65

Ernestina o Cristina Gutiérrez de Dávila, solicita decláresele heredera, en derechos, bienes y acciones de su padre legítimo Pedro de Jesús Gutiérrez Estrada, en unión de sus hermanos legítimos Carlos, Estebana, Pedro y Lázaro, todos apellidos Gutiérrez Durán; y de Sebastián González Gutiérrez, por derecho de representación su madre Eduvigis Gutiérrez Durán, fallecida.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Diriamba, cinco Agosto mil novecientos sesenta y uno. — Rodolfo García Medal, Juez Civil del Distrito.

— Ante mí: Ernesto Campo Valerio, Srío.

1

No. 27056 B/U No. 231208 —\$ 7.28

Gumerinda Ortiz viuda de Herrera, Jalapa, solicita declaratoria herederos a favor de sus menores hijos Teodoro, Emilia de Jesús, Eudoro, Luis de Jesús, José María, Andrés Avelino, María Concepción, Leonel de Jesús y Donald José todos de apellido Herrera Ortiz, de todos bienes, derechos y acciones que al morir dejó el padre de éstos don Celso Herrera. Bienes: a) finca seis manzanas extensión, limitada: Norte, Céldido Vanegas y serranía ocotalosa; Sur, Monte inculto; Oriente, camino uso público río del Coyol; Occidente, Francisco Córdoba; b) finca La Trinidad, veinticinco manzanas, limitada: Norte, Bertha González y camino real Ocotál-Jalapa; Sur, sitio abierto Los Corteses; Oriente, camino Tastaclí-Los Corteses; Occidente, San Diegal; c) Lote terreno ejidal diez manzanas, pantanoso, limitado: Norte, camino real a Jalapa; Sur, sitio abierto y pantanoso; Oriente, camino a Los Corteses; Occidente, sitio monte inculto; d) cuatro manzanas Valle Tastaclí, limitado: Norte, Francisco Salgado h.; Sur, sitio Los Corteses; Oriente, camino Tastaclí-Los Corteses; Occidente, San Diegal; e) Casa habitación en Tastaclí, ocho por siete; f) Un solar tres manzanas extensión en Garita, con casa siete por cinco, limitado: Norte, camino del pueblo al Valle río Arriba; Sur, Tomás Beltrán y camino en medio; Oriente, Eulalio Cáceres; Occidente, Francisco Córdoba; g) Lote cien manzanas extensión en Guambuco, limitado: Norte, Manuel Paguaga Marchena; Sur, J. Ernesto Maradiaga; Oriente, Manuel Paguaga Marchena; Occidente, Laureano

Rodriguez, Felipe Inestroza e Ismael Izaguirre y h) ganado de asta y casco.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotál, dos Septiembre mil novecientos sesenta y uno.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúniga, Srio.

Conforme.—Reynaldo Zúniga, Srio.

1

Citación de Procesados

No. 582

Por primera vez cito y emplazo a los individuos Hertti Lewitte, Pedro Blanco, Vladimir Flint, Orlando Matus del Carmen, Victoria Eugenia Tercero Graham, Napoleón Rocha, Jaime Estrada, Gerónimo Molina Ortuño, Fabián Ruiz, René Guerrero, Julio Molina, Andrés Meza, Ricardo Pasos, Ricardo Espinoza, Jorge Espinoza, Juan del Carmen Rosales, Carlos (Acú) Ramírez, Luis Román Vado, Carmen Ruiz Rodríguez, Iván Zúniga Matus, Pedro Acevedo Ruiz, Sergio Sánchez Vanegas, Sol Lewitte, Lyla Román Aguilar, Prudencio Portocarrero, Livio Bendaña Espinoza y Danubio Silva, para que dentro del término de quince días, comparezcan al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se les sigue, a los cuatro primeros, por los delitos de Homicidio en Cástulo Baltodano, quien fué de treinta y nueve años de edad, militar, soltero y de este domicilio y Agustín López Aburto, quien fué de veinte y ocho años de edad, soltero, militar y de este domicilio; homicidio en Julio Ruiz Ruiz, quien fué de treinta y cinco años de edad, soltero, domicilio ignorado, Alejandro Martínez Guardado, quien fué de diez y ocho años de edad, soltero, domicilio ignorado, Pedro Fuentes Galán, quien fué de treinta y cuatro años de edad, estado civil y domicilio desconocidos, José Eusebio Hernández Jirón, quien fué de diez y nueve años de edad, soltero, de este domicilio y Julián Aráuz M., quien fué de treinta y nueve años de edad, soltero, de este domicilio, todos militares; lesiones graves en Absalón Aráuz P., Abraham Yescas G., José Rodríguez H., Germán Gaitán L., Benigno Gaitán S., Nicolás Mendoza G., Julián Ríos A., Joaquín García R., y Mercedes Campos (varón), todos de generales desconocidas; robo con violencia en las personas, cometido en bienes de la Guardia Nacional; delitos relativos a telégrafos y teléfonos, cometidos contra la seguridad Interior del Estado y rebelión, cometido contra la seguridad interior del Estado; la quinta, por el delito de terrorismo, cometido contra la seguridad interior del Estado y el orden público; los diez siguientes, por el

delito de conspiración, para cometer el delito de Rebelión, cometido contra la seguridad interior del Estado y los doce últimos, por el delito de rebelión, cometido contra la seguridad interior del Estado, bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarles defensores de oficio, si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los reos y a los particulares de denunciar el lugar en donde se oculten.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen. Managua, veinte de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Sergio García Quintero, Juez 2o. de Distrito del Crimen.—O. Nohel Villavicencio V., Srio.

1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono No 37-71,
Apartado Número 80.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día \$ 0.30 Por trimestre.. \$ 15.00
Número retrasado « 0.30 Por Semestre.. « 25.00
Por mes « 5.00 Por año..... « 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00
Por año..... « 11.00

Por la publicación de elisés, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, Sesenta Córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.